

Julio 12.

¡Viva la República del Paraguay!

1

Vol: 298

Sección: historia

Nº : 10

Año: 1852

El gobierno de la confederación Argentina firma el reconocimiento de la independencia y soberanía del Paraguay.

Foj: 4

Soberanía Nacional a la República del Paraguay, al tenor del documento siguiente.

¡Viva la Confederación Argentina!

El Doctor D. Santiago Derqui Encargado de negocios a la Confederación Argentina en misión especial cerca al Gobierno a la República del Paraguay &c.

En virtud de los plenos poderes que me ha conferido el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Entre Ríos, Encargado de las Relaciones de la Confederación Argentina; y actual Director Provincial de la misma, Brigadier D. Justo José de Urquiza, reconocido en nombre de la expresada Confederación Argentina, la Independencia, y Soberanía a la República del Paraguay, como un hecho consumado competentem. comunicad al Gobierno Argentino en semana a su reconocimiento; hallándose además es-

Julio 12.
¡Viva la República del Paraguay!

El Presidente de la República.

En cuanto el Sr. Doctor Don Santiago Derqui Ministro Plenipotenciario al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Entre-Ríos, Encargado de las Relaciones Exteriores, y Director Provisorio de la Confederación Argentina, Brigadier D. Justo José de Urquiza, acaba a reconocer la Independencia y Soberanía Nacional de la República del Paraguay, al tenor del documento siguiente.

¡Viva la Confederación Argentina!

El Doctor D. Santiago Derqui Encargado de negocios de la Confederación Argentina en misión especial cerca al Gobierno de la República del Paraguay &c.

En virtud de los plenos poderes que me ha conferido el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Entre-Ríos, Encargado de las Relaciones de la Confederación Argentina; y actual Director Provisorio de la misma, Brigadier D. Justo José de Urquiza, reconocido en nombre de la expresada Confederación Argentina, la Independencia, y Soberanía de la República del Paraguay, como un hecho consumado competentemente comunicado al Gobierno Argentino en semana de su reconocimiento; hallándose además es-

establecidos los límites territoriales entre ambos Estados.

Declaro en nombre y por orden del Excmo. Sr. Director, que si bien este reconocimiento ha de ser llevado al conocimiento del próximo Congreso general a la Confederación Argentina, será en el concepto de un hecho práctico de adhesión a los Gobiernos Provinciales que lo encargaron a representara a la Nación; tomando sobre sí el mismo Magistado Supremo la responsabilidad e imputación a todo ello al mencionado Congreso general, sosteniendo la justicia, rentada, e importancia; declarando, por tanto, que la República del Paraguay está en el derecho a ejercer todas las grandes prerrogativas que son inherentes a su independencia, Soberanía Nacional.

En fe de lo cual y para que así conste perpetuamente, firmo en nombre del Excmo. Sr. Director, el presente reconocimiento a la Soberanía e indep.^{cia} a la República del Paraguay, que hago sellar con las armas a la Confederación Argentina, y refrendar por mi Secretario, en esta Ciudad de launción, Capital a la expresada República a diez y siete días del mes de Julio del año mil ochocientos cincuenta y dos.

L.S. Santiago Derqui.

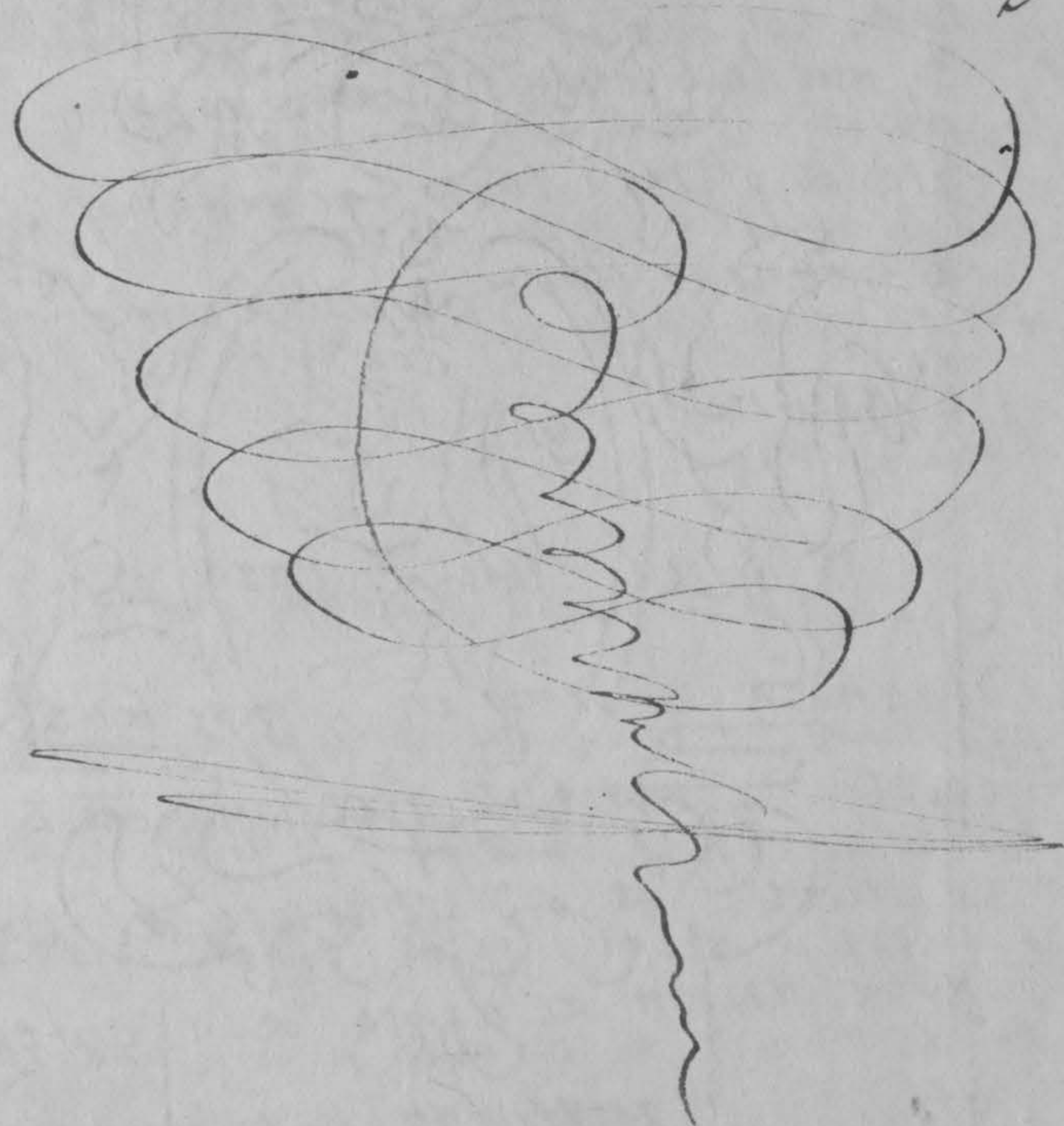
Manuel Cabral.
Secretario.

Por tanto, mando que este se lleve a efecto.

200
2
se publique por bando con toda solemnidad, y
se impriman quinientos ejemplares, a fin de
que brevemente circule en toda la Republica,
con la preferencia de que se iluminaran todas
las calles en esta y las dos noches siguientes.

Añuncion, Julio 17 de 1852, el cuadragesimo de la In-
dependencia Nacional.

Carlos Antonio Lopez



que tiene la satisfaccion de retribuir a V. la Seguridad
de los de su aprecio y consideracion.

249

¿ VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ?

El Presidente de la Republica.

Por cuanto el Sr. Doctor Don Santiago Derqui Ministro Plenipotenciario del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Encargado de las Relaciones Exteriores, y Director Provisorio de la Confederacion Argentina, Brigadier Don Justo José de Urquiza, acaba de reconocer la Independencia y Soberanía Nacional de la República del Paraguay, al tenor del documento siguiente—

“¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Doctor D. Santiago Derqui Encargado de Negocios de la Confederacion Argentina en mision especial cerca del Gobierno de la República del Paraguay &. &.

En virtud de los plenos poderes que me ha conferido el Exmo. Sr. Gobernador, y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina ; y actual Director Provisorio de la misma, Brigadier Don Justo José de Urquiza, reconozco en nombre de la espresada Confederacion Argentina, la Independencia, y Soberanía de la República del Paraguay, como un hecho consumado competentemente comunicado al Gobierno Argentino en demanda de su reconocimiento ; hallándose ademas establecidos los límites territoriales entre ámbos Estados.

Declaro en nombre y por orden del Exmo. Sr. Director, que si bien este reconocimiento hade ser llevado al conocimiento del próximo congreso general de la Confederacion Argentina, será en el concepto de un hecho practicado con la adhesion de los Gobier-

nos Provinciales que lo encargaron de representar á la Nacion ; tomando sobre sí el mismo Magistrado Supremo la responsabilidad de instruir de todo ello al mencionado congreso general, sosteniendo su justicia, ventajas, é importancia ; declarando, por tanto, que la República del Paraguay está en el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas que son inherentes á su Independencia, y Soberanía Nacional.

En fe de lo cual, y para que así conste perpetuamente, firmo en nombre del Exmo. Señor Director, el presente reconocimiento de la Soberanía é Independencia de la República del Paraguay, que hago sellar con las armas de la Confederacion Argentina, y refrendar por mi Secretario, en esta Ciudad de la Asuncion, Capital de la espresada República á diez y siete dias del mes de Julio del año mil ochocientos cincuenta y dos.

SANTIAGO DERQUI.

L. S.

MANUEL CABRAL.

Secretario. ”

Por tanto, mando que este feliz acontecimiento se publique por bando con toda solemnidad, y se impriman quinientos ejemplares, á fin de que brevemente circule en toda la República, con la prevencion de que se iluminarán todas las calles en esta y las dos noches siguientes. Asuncion, Julio 17 de 1852, el cuagrésimo de la Independencia Nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.

¿ VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ?

El Presidente de la Republica.

Por cuanto el Sr. Doctor Don Santiago Derqui Ministro Plenipotenciario del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Encargado de las Relaciones Exteriores, y Director Provisorio de la Confederacion Argentina, Brigadier Don Justo José de Urquiza, acaba de reconocer la Independencia y Soberanía Nacional de la República del Paraguay, al tenor del documento siguiente—

“¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Doctor D. Santiago Derqui Encargado de Negocios de la Confederacion Argentina en mision especial cerca del Gobierno de la República del Paraguay & &.

En virtud de los plenos poderes que me ha conferido el Exmo. Sr. Gobernador, y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina; y actual Director Provisorio de la misma, Brigadier Don Justo José de Urquiza, reconozco en nombre de la espresada Confederacion Argentina, la Independencia, y Soberanía de la República del Paraguay, como un hecho consumado competentemente comunicado al Gobierno Argentino en demanda de su reconocimiento; hallándose ademas establecidos los límites territoriales entre ámbos Estados.

Declaro en nombre y por orden del Exmo. Sr. Director, que si bien este reconocimiento hade ser llevado al conocimiento del próximo congreso general de la Confederacion Argentina, será en el concepto de un hecho practicado con la adhesion de los Gobier-

nos Provinciales que lo encargaron de representar á la Nacion; tomando sobre sí el mismo Magistrado Supremo la responsabilidad de instruir de todo ello al mencionado congreso general, sosteniendo su justicia, ventajas, é importancia; declarando, por tanto, que la República del Paraguay está en el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas que son inherentes á su Independencia, y Soberanía Nacional.

En fe de lo cual, y para que así conste perpetuamente, firmo en nombre del Exmo. Señor Director, el presente reconocimiento de la Soberanía é Independencia de la República del Paraguay, que hago sellar con las armas de la Confederacion Argentina, y refrendar por mi Secretario, en esta Ciudad de la Asuncion, Capital de la espresada República á diez y siete dias del mes de Julio del año mil ochocientos cincuenta y dos.

SANTIAGO DERQUI.

L. S.

MANUEL CABRAL.
Secretario. ”

Por tanto, mando que este feliz acontecimiento se publique por bando con toda solemnidad, y se impriman quinientos ejemplares, á fin de que brevemente circule en toda la República, con la prevencion de que se iluminarán todas las calles en esta y las dos noches siguientes. Asuncion, Julio 17 de 1852, el cuadragésimo de la Independencia Nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.